

¡ADELANTE!

Órgano de la U. G. T. y del Partido Socialista DE TERUEL Y SU PROVINCIA

NUEVO GOBIERNO

Presidencia y Guerra.	Manuel Azaña y Díaz, Acción Republicana
Estado.	Fernando de los Ríos Urruti, Socialista
Justicia.	Alvaro de Albornoz y Liminiana, Radical Socialista
Gobernación.	Santiago Casares Quiroga, Orga
Instrucción Pública.	Francisco Barnés Salinas, Radical Socialista
Hacienda.	Agustín Viñuales Pardo, Acción Republicana
Marina.	Luis Companys Jover, Esquerra Catalana
Trabajo.	Francisco Largo Caballero, Socialista
Agricultura.	Marcelino Domingo Sanjuán, Radical Socialista
Obras Públicas.	Indalecio Prieto y Tuero, Socialista
Industria y Comercio.	José Franchy Roca, Federal

DESPUES DE LA CRISIS

El sueño dorado de los contrarrevolucionarios, enemigos de la República aunque se llamen republicanos, llegó a tener realidad tangible. La crisis por tanto tiempo deseada se produjo en el gabinete Azaña. A raíz de ésta, nuestros conspicuos cavernícolas, y republicanos de ayer, creyeron ver su tabla de salvación: los socialistas no volverían al poder, se formaría un gobierno de cordón y el fruto de dos años de República quedaría sepultado entre los folios de las «Oscuros de Madrid».

Después de varios días de consultas ha terminado, con la solución de la crisis, una experiencia histórica de largo alcance. Los socialistas hemos procedido con la máxima claridad y limpieza. El camarada Prieto, por decisión de la Ejecutiva del partido, aceptó el encargo de formar Gobierno que el jefe del Estado le diera. Como estaba previsto, las dificultades que había de encontrar al peso serían grandes, mas nosotros que tanto hemos hecho porque la trayectoria de la República sea hacia la izquierda no podríamos permitir que por nuestra culpa fuera recusada aquélla, en perjuicio del interés nacional, de sus libertades y del Socialismo.

Por último es encargado el Sr. Azaña de formar gobierno. Con esto volvió la confianza presidencial a quien creían muerto para la gobernación del país. El Sr. Azaña ha conseguido formar un gobierno que extendiendo

CONGRESO EXTRAORDINARIO

Según las instrucciones que obran en poder de las Sociedades de la provincia, EL DIA 25 DEL MES ACTUAL, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA, celebrarán en esta capital Congreso extraordinario las entidades de la U. G. T. adheridas a la Federación Provincial de Sociedades Obreras, en el que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Constitución de la Mesa.
- 2.º Examen y discusión del Balance y medidas para sanear la situación económica de la Federación.
- 3.º Secretariado de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra en Teruel.
- 4.º Jurados mixtos.
- 5.º Juntas provinciales de Reforma Agraria.
- 6.º Bolsas de Trabajo u Oficinas municipales de colocación obrera.
- 7.º Rescate de bienes comunales.
- 8.º Contratos de trabajo y arrendamiento.
- 9.º Propaganda oral y escrita.
- 10.º Informe sobre nuestro semanario ¡ADELANTE! y su propagación
- 11.º Clausura del Congreso.

De la simple lectura del orden del día que antecede, se desprende la gran importancia del acto y por ello se espera la asistencia de nutrido número de Delegados.

La U. G. T. y la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, mandaràn su representación.

su base con la aportación de hombres de valía, pertenecientes a distintos sectores políticos, y a la vez ha demostrado que los tiempos no pasan en balde; por ello la tramitación de la crisis no podía ser a gusto y capri-

cho de dos ni entre bastidores, sino a la luz del día.

A la vista de la solución dada, y aunque sea de pasada, hemos de señalar un detalle, cuya importancia ya descubrirá el tiempo, que se deriva

de nuestra intervención en la tramitación de la crisis. En aquel momento del cual se hizo un nuevo modo de entender la política: nuevas ideas, nuevos modos. Por insólito, que no por ilícito ni incorrecto, sorprendió la convocatoria de Prieto a las anteriores colaboradoras y a la prensa para dar la cuenta del fracaso de sus gestiones. Claridad, ¿a quién que proceda con claridad puede molestarle que los demás sean claros? Allí donde ponga mano un socialista, sus compañeros le demandaremos claridad, transparencia. Prieto pudo, al término de la reunión, decirnos con satisfacción de haber procedido con la más exquisita corrección para el jefe de Estado y con la más exigente lealtad para quienes le habían honrado con su colaboración. Es el único amigo que esperábamos de nuestra intervención de una crisis que se asienta, finalmente, de la única manera posible, atendida la posición de las fuerzas políticas. Repetimos: retornar a Azaña la confianza; volver el poder a las manos que lo poseían. Con ser mucho esto, no lo es todo. Es preciso que el Poder haga llegar a los pueblos la República, dé a la vida rural la dignidad moral que abomina los derechos. Que las leyes no sean letra muerta, sino que en este tercer período del régimen republicano, purificado por el crisol de la crisis tengan desenvolvimiento y rápida aplicación hasta en el rincón más apartado de la nación, y principalmente en estos en que el ciclópeo cerril coleteo feroz en los estertores de su existencia.

El pasado nos ha demostrado que

la reacción española no sabe agradecer nuestro trato de transigencia a sus desafueros y por lo tanto la táctica debe ser justa pero severa.

El Sr. Lerroux ha declarado en pleno parlamento, al fin, su error al enrolarse en la obstrucción parlamentaria a esos sectores minoritarios que son la enemiga de la República. Se dispone a colaborar desde la oposición al normal desenvolvimiento del Gobierno.

Nuestras palabras finales han de ser de condenación a los exabruptos que el Sr. Maura y C^o. lanzan en su manifestación, en un momento de cólera y envidia al ver que las aguas no discurren por donde ellos quisieran.

Una instancia

A continuación, tenemos el gusto de insertar el escrito, firmado por varios vecinos, que en la sesión celebrada por nuestro concejo el día 12 del actual, fué presentado al Ayuntamiento por nuestro compañero Angel Sánchez y que la presidencia se negó a que fuera leído en la sesión.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO

Los que suscriben, vecinos de esta Capital a ese Excmo. Ayuntamiento tienen el honor de exponer:

Que habiéndose celebrado las oposiciones convocadas por ese Excmo. Ayuntamiento para nombrar un Auxiliar al Cuerpo de Funcionarios Administrativos y dos más para formar el Cuerpo de Aspirantes; cuya convocatoria se publicó en el B. O. de la provincia n.º 77 correspondiente al día 1.º de Abril del corriente año en la que se especifica claramente que los aspirantes de ambos sexos acreditarán tener la edad mínima de 20 años cumplidos y no exceder de 45, acompañando para ello la certificación de nacimiento; y como entre los aprobados figura con el número 4 don José Sastrón, el cual no reúne las condiciones exigidas en la convocatoria por no tener la edad reglamentaria; habiendo sido admitido a dicha oposición en virtud de instancia presentada por don Francisco Sastrón, pidiendo se le concediera autorización para ello; teniendo en cuenta que alegó como pretexto el estar de auxillar en casa de ese Excmo. Ayuntamiento, autorización que le fué concedida sin publicar dicho acuerdo en ningún periódico oficial para que el que se creyera perjudicado por el mismo, interpusiera la reclamación correspondiente como está establecido; con la agravante de que no existe disposición que autorice y reconozca derecho alguno a los hijos de funcionarios.

Y como han sido aprobados en dicha oposición cinco opositores y según la convocatoria no son más que tres las plazas a cubrir, no cumpliendo por lo tanto los preceptos de la misma, por estar prohibida la ampliación de plazas y la aprobación de más opositores que las anunciadas porque sin duda los señores del Tribunal ignoraban lo legislado sobre esta materia.

Y habiéndose cometido anomalías por parte del Tribunal, faltando al artículo 39 del Reglamento de Funcionarios de Ayuntamiento, durante la práctica de los ejercicios, demostrando a la vez parcialidad dicho Tribunal al clasificar en segundo lugar a un opositor en el segundo ejercicio, el cual por no saber o no poder contestar se retiró del salón sin desarrollar el tema o temas.

Por todo lo expuesto.

Suplican al Excmo. Ayuntamiento proceda a la anulación de las oposiciones a que nos referimos por considerarlas mal convocadas faltando a las disposiciones legales.

Y por la observación de parcialidad por parte del Tribunal durante la práctica de los ejercicios, y en su consecuencia convocar nuevamente oposiciones que se ajusten en plazo y forma a lo legislado en la materia con nombramiento de Tribunal imparcial para juzgar los ejercicios.

Justicia que no duda conseguir del recto proceder de ese Excmo. Ayuntamiento.

Teruel, 12 Junio 1933.

(Siguen las firmas)

N. de la R. — Suprimimos, en esta parte, los comentarios, pero suponemos que los interesados interpondrán el recurso o recursos que la Ley les concede.

¿Puede prescindir la República del Socialismo?

Me parece que no hace falta hacer historia porque aún está fresco en la memoria de todos, de la forma que se proclamó la República en España, lo mismo que no olvidamos de los acontecimientos desarrollados durante el nuevo régimen. Combatido ha sido éste, señudamente por cardenales, obispos, militares y demás seres de la «fauna» privilegiada, no vacilando unos y otros—creídos que para gobernar a una nación solamente es necesario el dinero y la fuerza—para lanzarse a apuñalar la soberana voluntad nacional. Estas gentes al decidieron asaltar el poder para hundir la República, inducidos por el corrupto proceder y por la combalibilidad a la misma República, de grupos o partidos republicanos.

Intentos vanos fueron, ya que chocaron contra la amurallada voluntad de la mayoría de ciudadanos y esta mayoría ¿hubiera podido vencer esas traidoras y amañadas luchas, fraguadas bajo el signo de la cruz, sin la ayuda de un partido tan disciplinado como es el socialista? Yo creo que no, porque no sólo basta el que haya voluntad, lo importante es saber unir-la para su mejor utilización.

El partido socialista ha sido el más fiel guardián y el que mayor celo ha puesto por defender a esta República, aun sabiendo que no es la suya ni mucho menos, pero le basta de la forma que advino, para hacer respetar los principios de libertad y democracia que son parte de las entrañas

de su doctrina. Es indecoroso que el partido que más ha transigido y que más ha velado, se le llide y se le achaca en todas las desgracias y males crónicos que padece esta pobre nación cuando los responsables son los que han traicionado con su postura a la revolución, alentando a los bolco-teadores y saqueadores de la República.

Ya sabemos que esta República no es socialista pero puede ser el vestíbulo o entrada a ella y por eso hay que hacerla respetar, por ser el camino libre (o con algún obstáculo) para seguir luchando y conseguir el máximo. Con esto quiero decir, que la República es necesaria al socialismo, y el socialismo imprescindible a la República, para que esta sea lo que debe ser y no una República monárquico-clerical como la España de los Borbones.

La necesidad que tiene la República de la colaboración socialista, nos lo dice el lamentable caso que ha sucedido en el Ayuntamiento de Barcelona, donde los representantes de don Francisco Cambó y de don «Ale» se burlan de la ex-mayoría de «esquerra» y de todos los barceloneses.

Este Ayuntamiento se formó con una mayoría (la Izquierda republicana) y dos minorías (la Iliga y los radicales) pero la mayoría, con doce o catorce bajas que ha tenido, se ha reducido a minoría, y con esto gollardean hoy los que tan vergonzosa derrota sufrieron; los que ni un «irris» diputado sacaron cuando se eligió el Parlamento catalán.

Aquí, lo mismo que en toda España, se obstruye todo lo que se puede, aunque sea en perjuicio de los intereses ciudadanos. Pero al en este consistorio existiera una minoría socialista, aunque su número fuera de doce o catorce concejales, no presentaría hoy Barcelona el vergonzoso espectáculo ni se burlarían los obstruccionistas. Este es el pecado que los catalanes purgan desgraciadamente, por su indiferencia en el socialismo, de ese socialismo colaborador en obras de justicia y de razón, y que al no puede trabajar con su doctrina íntegra, ayuda con lo que puede a los partidos de izquierda más afines y próximos a su ideal.

La República, pues, sin la fuerza socialista, sin la disciplinada colaboración de este partido, daría el mismo espectáculo que da el municipio de la gran urbe catalana; y queda demostrado claramente, que tanta necesidad como tienen los socialistas de la República, la tienen los republicanos de los socialistas al quieren que la República no sea una monarquía disfrazada o una República acarmonada.

M. MINQUEZ

Los clérigos en el confesionario enseñan a las mocitas más indecencias y obscenidades que todos los mozos de un pueblo puedan hacer.

VOLTAIRE

Lo que pasó el día 12

No podrá alegar el pueblo teruelense, que la Casa del Pueblo no salió en defensa de sus intereses en la memorable sesión municipal celebrada, como sesión necrológica para Teruel, el día 12 del actual.

Un pueblo que le autoriza la elevación de tarifas y una mayoría municipal que se opone.

Puede quedar agradecida la empresa «Guadalquivir» a sus defensores Bayona, Arredondo, Bernad, Sánchez Marco, Aguilar, Abril y Sáez.

El primero radical socialista; Radicales, Arredondo, Bernad, Abril y Sáez, y los monárquicos Aguilar y Sánchez Marco.

Esa fué la votación en contra de la proposición del camarada Sánchez Batea, que lejos de oponerse en mejorar la situación dió una solución democrática, como lo es su elevación, pero no aceptar el mínimum.

Con este camarada votaron en favor, Fabre, de acción republicana y los socialistas Marín y Villarroja.

Esa empresa no pagaba impuestos municipales por las condiciones de su primer «embolao» (contrato).

Ahora que le han autorizado su elevación, ¿qué va a hacer el Ayuntamiento?

Se defendió con mucha habilidad el tipo mínimum de 1'60 para las casas que no excedan de 20 pesetas.

No hay veinte viviendas que las tenga. En cambio sí se desea el tipo de alquiler desde 20 pesetas hasta 40, que es el noventa por ciento de la población. Esa clase media pagará 3'20 como mínimum.

¿Porqué no tocó el segundo punto el Sr. Bayona?

Los demás tipos señalados o sean de 40 pesetas en adelante quedan como estaban. Es decir: la clase media tenemos que pagar. Lo de siempre.

Nosotros hemos cumplido con nuestro deber sin ayuda de nadie.

Como se trataba de defender Teruel, ni prensa ni entidades, ni el pueblo mismo ha ayudado.

Ahora pagaremos y a callar. Ese es el camino que nos señalaron a seguir en esa memorable sesión municipal.

Cuando tantos callan... razón tendrán.

A nosotros nos queda la satisfacción del deber cumplido.

«Siempre nos fué sumamente cara la noble nación española por sus insignes méritos...» (De la encíclica del Papa)

Perdon, Santísimo Padre: a los que siempre nos pareció sumamente carísima la Iglesia católica fué a nosotros.—El Pueblo español.

ARRIBAS

LEGISLACIÓN SOCIAL DE LA REPÚBLICA

El nuevo Reglamento de la Ley de Accidentes de trabajo en la Industria

VII

DEL FONDO ESPECIAL DE GARANTIA

Es por demás interesante cuanto se refiere al anunciado DEL FONDO ESPECIAL DE GARANTIA, toda vez que en los diversos artículos de que está integrado y, que pasaremos a comentar, se manifiesta que los obreros accidentados, aun no estando asegurado su patrono, no dejarán de percibir la indemnización correspondiente, ya que ella correrá a cargo de dicho fondo.

De ahí que el artículo 160 del nuevo Reglamento determina que al el patrono o alguna de las entidades no ingresar a la Caja Nacional, en el plazo de un mes, el capital necesario para adquirir la renta por incapacidad permanente o muerte, que haya sido declarada por sentencia judicial, decisión arbitral o laudo de amigables compositores, acerca de cuya procedencia estén conformes ambas partes y la misma Caja Nacional, el pago inmediato de dicho capital correrá a cargo del fondo especial de garantía.

He aquí una laudable conclusión, por la cual se deduce que siempre, aun en el peor de los casos, el obrero accidentado ha de percibir su indemnización, siendo el Estado el que garantiza contra los patronos remisos en el cumplimiento de su deber, la acción que estime pertinente.

De ahí que se manifieste en la ley — artículo 161 — que el Fondo de garantía tendrá acción directa sobre los bienes del patrono o de las entidades, incluso respecto de éstas sobre las fianzas que hayan depositado, para reintegrarse del importe de las indemnizaciones abonadas y de los gastos que ocasionare el reintegro.

Como no era menos de esperar, los artículos siguientes sirven para orientar sobre los procedimientos a seguir frente a los patronos o entidades que los sustituyan que no hayan efectivas las responsabilidades por accidentes de trabajo, a cuyo pago hayan sido condenados, por sentencia firme o arbitral, haciendo resaltar el artículo 163 que para hacer efectiva la cantidad líquida determinada en la sentencia, el juez dispondrá que el alguacil proceda al embargo y depósito de bienes del ejecutado, por ante el Secretario y previa citación del ejecutante, guardando el orden que señala la ley de Ejecutamiento civil.

Puede darse el caso de que el patrono o entidad se declaren insolventes y justifiquen su situación real, mas ello no impide para que, al saberse que posee bienes en el tiempo que sea proceda a ejecutar el embargo, por la cuantía que, por la insolvencia, no ha podido depositar.

Por eso el artículo 175 estipula de

una manera taxativa, «que los actos en que se declarase insolvencia total o parcial no serán definitivos, pudiendo EN CUALQUIER TIEMPO en que se conozcan bienes al ejecutado Inscribirse el embargo de los mismos.»

«A este efecto para promover la oportuna pesquisa la Caja Nacional llevará un registro de todas las declaraciones de insolvencia que se dicten por las autoridades competentes, de las que se dará conocimiento a las Delegaciones de aquélla y a los Inspectores de Seguros sociales para que haya una constante vigilancia ejercida sobre los insolventes a fin de que, en el momento de que hayan adquirido bienes que puedan ser objeto de embargo lo comuniquen a la Caja», quien comprobada la exactitud de la denuncia, acudiré al Tribunal o al Juzgado que haya dictado la declaración de insolvencia para que, por la vía de apremio y a costa del insolvente, se haga efectiva la cantidad que el fondo de garantía hubiera donado en su día al obrero o a sus derechohabientes.

Va mucho más lejos la acción de la Ley, toda vez que no solo encomienda a las Delegaciones e Inspectores de Seguros sociales para investigar a los insolventes han adquirido bienes en cualquier tiempo, sino que, al publicarse la insolvencia en la GACETA y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, cualquier persona puede comunicar a la Caja Nacional las noticias de mejora de fortuna del insolvente.

Una nueva modalidad de la Ley, ya que se confía en parte, a la buena voluntad de todos los ciudadanos que quieran servir.

El artículo 179 especifica cuales han de ser los ingresos con que se constituya el Fondo especial de garantía, para lo cual señala que dicho Fondo se constituirá con las multas que se imponga por incumplimiento de las disposiciones legales en materia de accidentes; con la cantidad que el Estado señale en su presupuesto general; con los capitales precisos para constituir una renta cierta temporal, durante veinte años, del 15 por 100 del salario de los obreros que mueran por accidentes y sin dejar derechohabientes, capitales que deberán ser satisfechos por el patrono o entidad responsable; con las sumas que la Caja recuperará de los propios patronos responsables del accidente, en los casos en que el fondo de garantía haya sustituido a los mismos en el cumplimiento de sus obligaciones y con cuotas anuales, que serán fijadas, cada año, por decreto del Ministerio de Trabajo, a propuesta de la Caja Nacional en milésimas de las primas del Seguro o de los capitales constitutivos de rentas.

No son menos expresivos los artículos 181 y 182. El primero determina que anualmente la Caja Nacional formará y remitirá al Ministerio de Trabajo y Previsión un estado de la situación del Fondo especial de garantía, cantidades recibidas y las pagadas, justificándolo con la relación detallada de las indemnizaciones, expresiva del nombre del accidental, el

del patrono insolvente, la fecha del auto declarativo de la insolvencia y autoridad que lo dictó, y, el segundo, dispone que «en el caso de que en cualquier momento no existiera Fondo disponible para atender al pago de las indemnizaciones declaradas quedará el pago en suspenso hasta el ingreso de cantidades suficientes, Informándose inmediatamente al ministro de Trabajo y Previsión acerca de las causas determinadas a que, a su juicio, obedezca la insuficiencia y de los medios que se pudieran adoptar para solucionar el conflicto y evitar la posible repetición en el futuro.»

Y entramos ya de lleno en el artículo 183 que trata DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE, comentario que haremos en el próximo artículo, siguiendo así la misión trazada por el SERVICIO DE LEGISLACION SOCIAL de la Unión General de Trabajadores de España, para la difusión de todas aquellas leyes que interesan y benefician a los obreros de nuestro país.

Administración

Cantidades recibidas en pago de suscripciones a este semanario:

Odón Marqués, Buena	8'00
Maximino Villarroya, S. Blas	3'00
S. T. de la Tierra, El Cuervo	1'70
» » » » Vilhel	5'00
José Ferrer, Híjar	12'00
José Ruiz, Libros	4'00
Ecequiel Yuste, Visiedo	4'50
Cruz Burgos, Salamanca	1'50
José Suñer, Calanda	1'50
Miguel Barea, Escorihuela	1'50

IMPORTANTE

Notificamos a los paqueteros y suscriptores, que si no se ponen al corriente en el pago con esta Administración hasta el 5 de Julio próximo, nos veremos en la necesidad de retirarles el envío del periódico.

Por consiguiente rogamos a los que adeuden alguna cantidad, realicen el pago, incluyendo hasta fin de este mes, esto es, todo el segundo trimestre, para la buena marcha de la Administración.

A todo envío por giro debe mandarse una tarjeta indicando la inversión de tal cantidad, pues se reciben giros que se ignora a qué han de ser aplicados.

EL ADMINISTRADOR

DEL MOMENTO

La Ley de Congregaciones

Acaba de discutir y aprobar el Parlamento, la Ley de Congregaciones religiosas.

Puede decirse que los artículos de esta Ley, han sido suministrados en cuentagotas, tan tenaz y cerril ha sido la oposición que ha encontrado por parte de los elementos reaccionarios y aun por aquellos que sin decirselo, de una manera velada se han empleado a fondo, con el fin de retardar

su aprobación. Por centenares se cuentan las enmiendas que se han presentado.

Hasta la fecha, las Congregaciones y órdenes religiosas, incrustadas en las más altas esferas de la nación, eran árbitro en cuantos asuntos se debatieran.

De su dominación durante veinte siglos de todos los resortes del Poder, no ha quedado más que una estela de sangre, Degeneración, Analfabetismo, Crímenes. He ahí veinte siglos de dominación católica.

Aferrados a sus conveniencias, enforzcieron la marcha del Progreso que con tanta dificultad ha logrado abrirse paso. Sus garras ensangrentadas se cernían sobre aquellos hombres gloria de la Humanidad, que con su talento y constancia lograban adelantar un poco en el intrincado laberinto de las ciencias y las artes.

Serv. t. Galleo, Rizal y tantos otros son impercederos testigos de sus abominables crímenes.

Panorama bochornoso y deconsoador el que ofrece la Humanidad después de ser regida durante veinte siglos por los discípulos de aquél que predicó «no mata» y «enseñar al que no sabe».

La República viene a reparar una injusticia, no a cometer un atropello, despojando a la religión de lo que es patrimonio del Estado. La enseñanza es una función que a éste exclusivamente compete y por él debe ser suministrada.

El próximo año escolar principiará su labor bajo la dirección de maestros laicos. Graniosa transformación la que se ha de operar en el niño, al liberarle de ideas falsas y perniciosas y mostrarle la verdadera senda del saber.

Por esto sin ninguna clase de titubeos nos atrevemos a asegurar que esta Ley es una de las más revolucionarias de cuantas se han votado en las Constituyentes, revolución de conciencias, que es la primera a realizar para que en la Humanidad se opere esa honra transformación que anhelamos.

Suscripción para

¡ADELANTE!

Suma anterior. 408'75

Justia Administrativa de los meses de marzo, abril y mayo, Teruel	72'75
Urbano Izquierdo, ídem	1'00
Grupo de agricultores, San Blas	5'00
Sección Peluqueros-Barberos, Teruel	5'00
José Ferrer, Híjar	2'30

Suma y sigue. 492'80

Rogamos a camaradas y simpatizantes, que to los los donativos que remitan para esta suscripción, sean a nombre del compañero MANUEL FERRER, Casa del Pueblo, calle Pom r, 5.

SESION MUNICIPAL

El día 12 del actual celebró sesión ordinaria nuestro Concejo, bajo la presidencia del señor Sáez.

Aprobada el acta anterior se pasa a otros asuntos del «orden del día», caracterizado la mayor parte de ellos de importancia, por lo que omitimos su referencia.

Se dió cuenta de la propuesta que eleva el Tribunal que ha actuado en la oposición de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, en la que aparecen aprobados cuatro señores y la propuesta de uno más, porque el Tribunal estima que reúne condiciones para el desempeño del cargo.

El camarada Sánchez pide la palabra. Concedida que le fué, comienza extrañándose de que el individuo a a quien el Tribunal reconoce tanta competencia se le haya colocado en quinto lugar, y pide explicaciones.

El señor Arredondo, presidente del Tribunal, le contesta. Sánchez, aunque no muy conforme con las manifestaciones, insiste y pide se le diga por qué se ha aumentado el número de plazas, ya que según la convocatoria solo eran tres: una vacante a cubrir y dos en expectación de que se produzcan.

El señor Arredondo contesta diciendo que esto suele ocurrir en todas las oposiciones. La contestación no satisface a Sánchez, ni puede satisfacerle; se extiende a examinar la forma en que se vienen proveiendo cargos en este Ayuntamiento estos y otros empleos, en cuyo procedimiento no se ve más que el deseo de «enchufar» a personas, con o sin capacidad para desempeñar los cargos, por el solo hecho de la amistad personal o política, en perjuicio de otras personas que con más competencia y el mismo derecho se quedan sin plaza. Que a ello cooperan los concejales de todos los matices, monárquicos y republicanos, dando la sensación de que no les preocupa otra cosa que cumplir los compromisos, aunque para ello haya que «saltarse a la torera» una convocatoria hecha pública en el Boletín Oficial. Con ello están dejando en manillas a los Ayuntamientos de la monarquía y de la dictadura.

A continuación presenta un escrito firmado por varios vecinos de la Capital, relacionado con la forma en que se han realizado las oposiciones de referencia, y ruega al señor Secretario le dé lectura. A ello se opone la presidencia, alegando que si contiene manifestaciones contra los Concejales que formaron parte del Tribunal no puede tratarse en sesión pública.

El señor Sánchez (José M.º) y otros señores dicen que ellos calificaron los ejercicios con arreglo a su conciencia y por ello rechaza toda crítica al Tribunal y dice a nuestro camarada Sánchez que él pudo ser del Tribunal, ya que fué designado y desistió de desempeñar el cargo.

Sánchez manifiesta que él reusó el cargo porque reconociendo que sus condiciones de cultura no le permitirían juzgar con acierto, podría perjudicar a alguien.

Por fin recayó acuerdo favorable a la propuesta del Tribunal, con el voto en contra de la minoría socialista.

Seguidamente se da lectura a una instancia de «Guadalquivar» S. A. en la que, después de multitud de consideraciones, solicita del Ayuntamiento se fije un consumo mínimo a cada vecino, en relación con el alquiler que pague, y el tipo de 0'50 metro cúbico para el ensanche del otro lado del Viaducto.

Interviene el camarada Sánchez oponiéndose a la petición de la empresa y dice que estima de más justicia la elevación del precio del metro cúbico, incluso en 0'10, pues de lo contrario se obliga a gran número de vecinos a pagar una cantidad de agua que no consumen.

Hace uso de la palabra el señor Bayona, quien extensamente da cuenta de las gestiones que cerca de la empresa ha hecho y que no ha podido conseguir otra solución que la que tal sociedad propone y que acudido por las circunstancias cree que no hay más remedio que aceptarla, pues la empresa se niega rotundamente a tratar de propuesta alguna y el Ayuntamiento no puede hacer por su cuenta la instalación de aguas en la zona del ensanche, con lo cual se perjudicaría el alcantarillado y se paralizarían las construcciones.

El señor Sánchez (J. M.º) dice que si la zona de casas baratas también tendrían que pagar el agua a razón de 0'50 pesetas el metro cúbico, ya que en la instancia no se dice nada de esto.

El señor Bayona dice que este es un dato que lleva apuntado y que pensaba exponerle y cree se conseguiría de la empresa que para tales zonas rigiera el tipo mínimo, ya que la legislación vigente así lo exige. Sobre esto hay varias intervenciones y el compañero Sánchez manifiesta que si la empresa se niega a admitir modificaciones en un sentido absoluto, rechazaré esto también, y si lo admite, cree que también podría gestionarse su propuesta de aumentar el precio del metro cúbico.

El camarada Marín opina en igual sentido y después de todas las inter-

vencciones se somete el asunto a votación, cuyo resultado es aprobar la propuesta de la empresa, con el voto en contra del señor Fabre y de los camaradas Sánchez, Marín y Villarroja.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El compañero Sánchez ruega a la presidencia ordene a los serenos presten el servicio que lea pertenece hasta cumplir la jornada de ocho horas, pues retirándose tan temprano se queda la ciudad sin vigilancia.

NOTAS AL MARGEN

Una vez más hemos comprobado que el Ayuntamiento aprovecha la ausencia de la minoría socialista para «colar» instancias como la del señor Sastrón. El Ayuntamiento no admite solicitudes de oposiciones porque tienen 19 años y después modifica la convocatoria admitiendo desde 18. No publica la modificación en el «Boletín oficial», para que pueda conocerla el público y proceder en consecuencia. Esta modificación no amplía las plazas, que siguen siendo tres, pero ahora como los compromisos son cuatro, se aprueba a cuatro, y como queda un señor que debía ocupar el número dos, por lo menos, se le aprueba también.

Esto es, lo que en tiempos de la monarquía se llamaba «yemocracia».

Los señores del Tribunal están completamente satisfechos: han dado la puntuación en «conciencia» y los remordimientos de esta misma «adma» les ha llevado a dar una plaquita como de regalo, a un opositor que, según testigos presenciales, debió ocupar el número uno. Pero... señores: ¿Qué hubieran hecho si se presentaran 40 opositores con preparación bastante para aprobar? Claro, que es pregunta ingénuas, pues la confesión la estoy oyendo: Si había 40 compromisos se hubieran aprobado todos (y hubiera habido auxiliares para siempre), y si no se hubieran suspendido, y aquí paz y allí gloria.

¡Lo que son las empresas! Hemos pensado en que «mano blanca no ofende». La Sociedad anónima «Guadalquivar» nos cogió del cuello, nos ahoga y encima tenemos que quedarnos agradecidos. Ya nos hemos olvidado de que hubo otras empresas que ofrecieron traer el agua, sin tanta técnica, a 0'50 el metro cúbico y las despreciamos y hoy pagaremos el metro a 0'90 y tan contentos.

Hemos sacado una deducción: Si se paga el agua hay derecho a consumirla; luego el vecino que, con arreglo al alquiler de casa, pague 10

metros cúbicos de agua, tiene derecho a consumirlas, aunque hasta ahora no gaste más que cuatro, porque no le hacen falta más. Esto beneficiará la higiene familiar y al Ayuntamiento, pues soltando el grifo hasta que marque DIEZ METROS CUBICOS el agua que discorra por el alcantarillado será más abundante y se ahorrarán descargas, que paga el municipio, a no ser que también le obligue a un mínimo de consumo. ¡Vivir para ver!



¡Ciudadanos, Trabajadores! Retened en vuestra memoria los nombres de los señores concejales que votaron en favor de la proposición hecha por la Empresa «Guadalquivar, S. A.» de fijar un consumo mínimo por cada vecino, según el alquiler que pague.

Votaron en favor: Arredondo, Abril Bosch, Aguilar, Bernad, Muñoz, Sánchez (J. M.º), Bayona y Sáez.

Votaron en contra: Fabre y nuestros camaradas Sánchez, Marín y Villarroja.

Con esto podreis ver quienes defienden los intereses del pueblo y quienes se doblegan a la voluntad de una empresa.

¿Qué pasa en el Ayuntamiento? Repetidas veces llegan quejas a nuestra redacción, respecto del abandono en que se deja el servicio de ordenanzas. Se dice que hay un portero y dos ordenanzas, a pesar de lo cual tienen que hacer el servicio por la mañana otros empleados, ajenos al servicio, y queda abandonado por las tardes.

Se nos ha dicho también que esto no tiene remedio, pues ni el jefe de personal puede imponerse el poder omnímodo de quienes siendo simples porteros u ordenanzas se consideran «amos» de la Casa Consistorial.

Esperamos que por quien corresponda se corrija esto, pues de lo contrario hablaremos más y más claro.

¿Estamos?

FIRMAS PARA PROCESIONES.

En el Barrio de San Blas querían hacer una procesión. Y alguien, mitad abogado de secaso, mitad cavernícola, recomendó la busca y captura de firmatas.

Hubo firmatas con borrones, papel de barba pringoso, idas y venidas... pero no hubo procesión.

¡Lastima que no se fueran los devotos del santol!

Pero por firmas, no quedó.